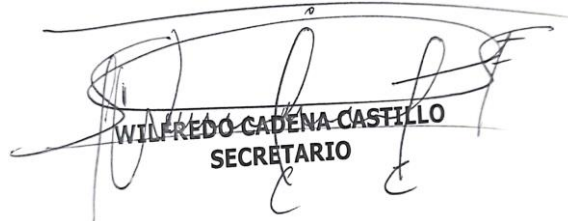




Proceso	EJECUTIVO- MENOR CUANTIA
Radicado	2022-00089
Demandante	MARIO TIRADO MOSQUERA
Demandada	YULIE SELVY CARRILLO RINCON
Apoderado Dte	DR. ROBERTO ALEXANDER DUARTE CORZO

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante, copio al despacho correo electrónico remitido a la demandada, que contiene citación para diligencia a notificación personal y anexos; así mismo la demanda presentó memorial contestando la demanda, allanándose a las pretensiones. Sírvasse proveer.

Landázuri, 18 de julio de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MU

Landázuri, dieciocho (18) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y los memoriales allegados, se observa que el apoderado de la parte demandante realiza una mixtura entre la notificación personal de conformidad con el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P. y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 que trata sobre la notificación electrónica; sin embargo es claro que se remitió la información de interés a la demandada y esta lo recibió, ya que se puede dar cuenta de esto con su memorial allegado, pudiéndose tener a esta como **notificada de manera electrónica** de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por otra parte, atendiendo al memorial presentado por la demandada de conformidad con el artículo 98 del C.G.P., **se acepta el allanamiento** a las pretensiones y se procederá conforme a lo solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY
19 DE JULIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO